



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 29 de setiembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 1114-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 25 de setiembre de 2025, Informe N° 618-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 25 de setiembre de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros complementarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas;

Que, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2025-EPS-M/GG

Que, según el numeral 18.1) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el costo de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios":

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo IV, artículo 28, la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informática del Banco de Inversiones; asimismo, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UEI) debe remitir el Formato N° 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Informe N° 618-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, informa a la Gerencia de Operaciones lo siguiente:

"(...)

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Estudio Tarifario 2021-2026 de la EPS Moyobamba S.A., aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD, con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 06-10-2021.

(...)

### **III. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:**

- 3.1. El proyecto contempla la remodelación de la red de alcantarillado del sector Las Orquídeas ubicado en la ciudad de Moyobamba.
- 3.2. El Proyecto contiene la siguiente estructura de Costos:
  - El costo directo asciende a (S/. 63,511.89) SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 89/100 soles a Septiembre 2025.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2025-EPS-M/GG

- El costo de la obra asciende a (S/. 87,684.51) OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 soles a Septiembre 2025, incluyendo los Gastos Generales 12.00%, Utilidades 5.00%, I.G.V. 18%.
- El costo total de la supervisión asciende a (S/. 7,014.76) SIETE MIL CATORCE CON 76/100 soles a Septiembre 2025, equivalente el 8.00% del Costo de Obra.
- El costo total de la obra asciende a (S/. 94,699.27) NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 soles a Septiembre 2025, (según el siguiente detalle).

Componente				
<b>OBRAS CIVILES</b>				<b>63,511.89</b>
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)				63,511.89
GASTOS GENERALES	12.00%	C.D.		7,621.43
UTILIDAD	5.00%	C.D.		3,175.59
SUBTOTAL				<b>74,308.91</b>
IGV (18%)				13,375.60
<b>COSTO DE OBRA</b>				<b>87,684.51</b>
<b>COSTO DE SUPERVISIÓN</b>	8.00%	C.O.		7,014.76
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>94,699.27</b>

3.3. Así mismo se contemplan las siguientes metas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	MET
1	REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	Und	6
2	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES	Und	3
3	REPOSICIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO	M	110.20

3.4. El Plazo de ejecución se ha contemplado en 30 días Calendario

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

#EPS en  
RAT Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Asesoría  
Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2025-EPS-M/GG

- 4.1. De lo expuesto, el ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO se **CONCLUYE** en **SOLICITAR EL ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR: "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO DEL SECTOR LAS ORQUÍDEAS DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" – CUI N° 2706573.**
- 4.2. Se **Recomienda a la GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA S.A. TRAMITAR** ante la **Gerencia de Asesoría Jurídica el Acto Resolutivo que corresponde.**
- (...)"

Que, mediante Informe N° 1114-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Gerencia de Operaciones indica a la Gerencia General que, conforme a lo señalado en las conclusiones y recomendaciones del referido expediente, se solicita disponer la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y Gerencia de Operaciones, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico de la IOARR denominada: "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO DEL SECTOR LAS ORQUÍDEAS DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2706573;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N° 01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Acoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2025-EPS-M/GG

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LAS ORQUÍDEAS DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2706573, con un presupuesto total ascendente a S/ 94,699.27 (Noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 27/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

Componente		
<b>OBRAS CIVILES</b>		<b>63,511.89</b>
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		63,511.89
GASTOS GENERALES	12.00% C.D.	7,621.43
UTILIDAD	5.00% C.D.	3,175.59
SUBTOTAL		<b>74,308.91</b>
IGV (18%)		13,375.60
<b>COSTO DE OBRA</b>		<b>87,684.51</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN	8.00% C.O.	7,014.76
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>94,699.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 618-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 25 de setiembre de 2025), y Gerencia de Operaciones (Informe N° 1114-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 25 de setiembre de 2025).

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la elaboración del expediente es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su elaboración, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

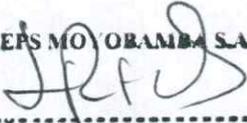
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2025-EPS-M/GG

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
Ing. Iván Gustavo Reategui Acedo  
GERENTE GENERAL